



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 177-2022-MPC

Contumazá, 10 de mayo del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral n.º 6-2022-EF/50.01 de 11 de marzo de 2022, que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el art. 194º de la Constitución Política del Perú que a la letra dice *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972 radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, indica *“Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...)”*

En virtud de lo expuesto, su artículo 6º señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, en sus incisos 6 y 33 del artículo 20º, se indica *“Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE - Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...) 33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad; (...)”*.

Por su parte su artículo 39º prescribe *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)”*, esto concordante con el artículo 43º que señala *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*, por tanto, los actos administrativos tendientes a reconocer o felicitar a los servidores de la Entidad, deben ser emitidos por su máxima autoridad, recayendo esto en el Alcalde Provincial de Contumazá.

Por otro lado, la Resolución Directoral n.º 6-2022-EF/50.01 de 11 de marzo de 2022, que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, en su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

artículo 1, establece “Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.”, tal como sigue:

Imagen n.º 1

Anexo: Cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021

| El Peruano/ Viernes 11 de marzo de 2022 | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--------------|-----------|---------------------|-------------------------|---|---|--|---|--|---|---|
| NORMAS LEGALES | | | | | | | | | | | | |
| Metas al 31 de diciembre del año 2021 | | | | | | | | | | | | |
| Nº | Ubigeo | Departamento | Provincia | Distrito | Clasificación Municipal | Meta 1: Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana | Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial | Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales | Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia | Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano | Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y continuación del COVID-19 | Meta 7: Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios |
| 599 | 060409 | CAJAMARCA | CHOTA | HUAMBOS | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 600 | 060410 | CAJAMARCA | CHOTA | LAJAS | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 601 | 060411 | CAJAMARCA | CHOTA | LLAMA | F | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 602 | 060412 | CAJAMARCA | CHOTA | MIRACOSTA | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 603 | 060413 | CAJAMARCA | CHOTA | PACCHA | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 604 | 060414 | CAJAMARCA | CHOTA | PIÓN | F | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 605 | 060415 | CAJAMARCA | CHOTA | QUEROCOTO | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 606 | 060416 | CAJAMARCA | CHOTA | SAN JUAN DE LICUPIS | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 607 | 060417 | CAJAMARCA | CHOTA | TACABAMBA | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 608 | 060418 | CAJAMARCA | CHOTA | TOCMOQUE | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 609 | 060419 | CAJAMARCA | CHOTA | CHALAMARCA | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 610 | 060501 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | CONTUMAZA | B | NO APLICA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO APLICA | SI CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 611 | 060502 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | CHILETE | E | NO APLICA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 612 | 060503 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | CUPISNIQUE | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 613 | 060504 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | QUZMANGO | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 614 | 060505 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | SAN BENITO | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 615 | 060506 | CAJAMARCA | CONTUMAZA | SANTA CRUZ DE TOLED | G | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |

Fuente: Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/50.01 de 11 de marzo de 2022.

Elaborado por: Gerencia de Asesoría Jurídica.

Al respecto, para la emisión de los resultados aprobados, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponen que la evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se realiza durante el año 2022, considerando las metas establecidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, y modificatoria; así como las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades aprobados mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01; y que la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información remitida por las entidades responsables de metas, respecto de los resultados obtenidos por cada municipalidad, consolida, aprueba y publica dichos resultados mediante Resolución Directoral, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de los recursos del PI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, sobre el particular, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en atención a todo lo expuesto, mediante informen.º 43-2022-MPC/GM/GAT de 26 de abril de 2022, se comunicó al despacho de Alcaldía, el cumplimiento de metas del programa de incentivos 2021 y se solicitó el reconocimiento de los servidores que participaron en su cumplimiento, posteriormente, el 28 de abril de 2022, mediante proveído se decretó la emisión de reconocimiento en favor los responsables del cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los servidores del cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021, tal como sigue:

| N.º | Meta n.º 2: Fortalecimiento de la administración y gestión de Impuesto Predial |
|-----|--|
| 1 | Ing. Jorge Alberto Ramos Suyon - Gerente de Administración Tributaria. |
| 2 | Elvira Rosalía Castillo Alcántara – Jefa de la Oficina de Determinación y Recaudación. |
| 3 | Charles Darwin Alcántara Ortiz |
| 4 | Yeferson Segundo Manuelito Rodríguez Jiménez |
| 5 | Celia Noemi Díaz Nureña |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

| | |
|-----|--|
| N.º | Meta n.º 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. |
| 1 | Ing. Carlos Alberto Muguerza Alva - Gerente de Desarrollo Económico. |
| 2 | Ing. Bayron Manuel León Angulo - Asesor de la División de Medio Ambiente |

| | |
|-----|---|
| N.º | Meta n.º 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano |
| 1 | Ing. Elvis Hernán Narro León - Responsable del Área Técnica Municipal. |
| 2 | Ing. Jheyson Paul Nureña León - Asistente del Área Técnica Municipal. |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todos los miembros interesados, según el artículo precedente y a las gerencias y Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

ALCALDIA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE